

4-319-54

Antecedente

4

1865

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

MADRID.

Jusanches

CLASE

Construcciones

*Andrés D. Manuel, expediente ins-
truido en solicitud de licencia para
edificar una casa con frente á la
Ronda de Segovia y camino Mu-
perial.*

Señalado
CANONICAL



1886

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta muy H. Villa

D. Manuel Andres, vecino de esta Corte, á V. E. expone; que deseando edificar en el terreno de su propiedad, comprendido en la Zona del ensanche, con frentes á la Ronda de Segovia y al Camino Imperial, y lindante con propiedad de D. Manuel Leany con la nueva cara que está edificando D. Francisco Cardador y para la que se le han facilitado por el Excmo. Ayuntamiento la alineación y varanete.

A V. E. Suplica se sirva concederle la competente licencia para proceder á ejecutar la edificación, con arreglo á los planos de fachada, sección y plantas de los pisos bajo y principal que acompaña, según se halla prevenido.

Madrid á trece de Julio de 1865.

Manuel de Andres

Madrid 19 de Julio de 1865.

Para la Comisión de Enanche previo informe del Sr. Ingeniero Director del mismo =

M. de S. S. S. S. S.

Pres de la Comisión de Enanche.
 En cumplimiento del anterior decreto, vista la adjunta solicitud que se acompaña, y en

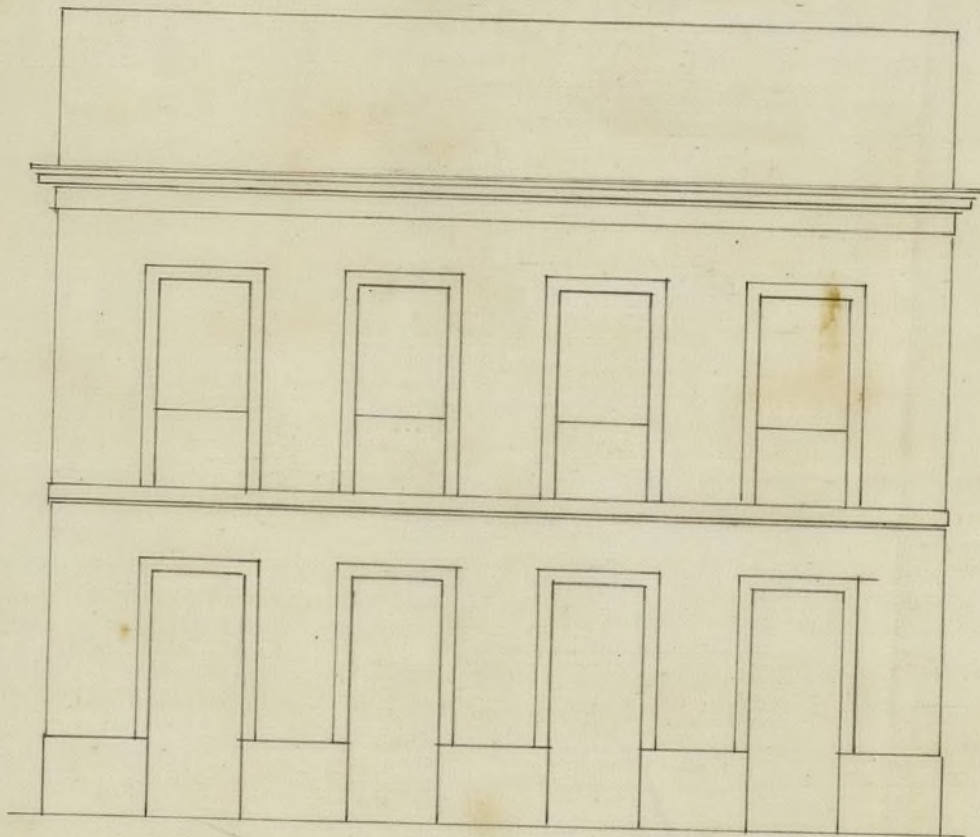
minados, los planos que se acompañan para edificación de la casa que en la misma se solicita levantar, debo manifestar á V. S. D. que no veo inconveniente se le conceda la licencia que pide prescribiendo para la construcción las reglas siguientes.

La construcción de la casa que se proyecta deberá tener lugar bajo la dirección de persona legalmente autorizada, sufriendose en ella á los planos presentados por el interesado que han sido aprobados, debiendo además observar en cuanto á vallas andamios &c. lo dispuesto por las ordenanzas de policía, así como á las bajadas de aguas llovedizas que se harán por medio de tubos de plomo ó zinc embebidos completamente en las fábricas desde el piso principal hasta el pavimento de la acera por encima de la cual se verterán dichas aguas á la cuneta ó arroyo del empedrado, si no existiese alcantarilla en las inmediaciones á que puedan ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina, las chimeneas y estufas, se dispondrán de manera que los tubos de salida de humo vayan embebidos en lo grueso de muros de fábrica completamente incombustible, y si esto no pudiese tener lugar, subirán dichos tubos por dentro de otros de barro de suficiente diámetro y espesor, procurando que puedan ser reconocidos fácilmente en toda ocasión.

Siendo responsable el profesor, director de las obras, de la estabilidad de las mismas, procurará poner especial cuidado en las dimensiones

Proyecto para la Fachada à la Ronda de
Segovia

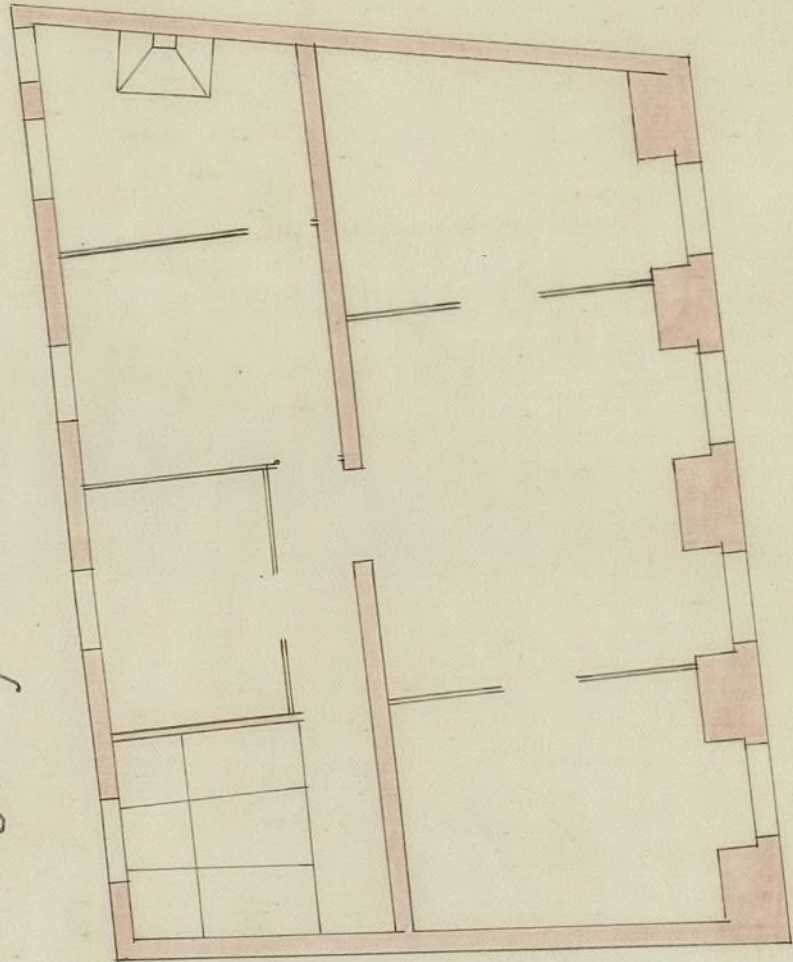


Escala de 9,75 por metro.

Madrid 6 de Julio de 1865
Felipe Gómara
Lombardo

Ayuntamiento de Madrid

Piso principal.



Limite con la casa de D. Juan Estrada y D. Francisco Cardador.

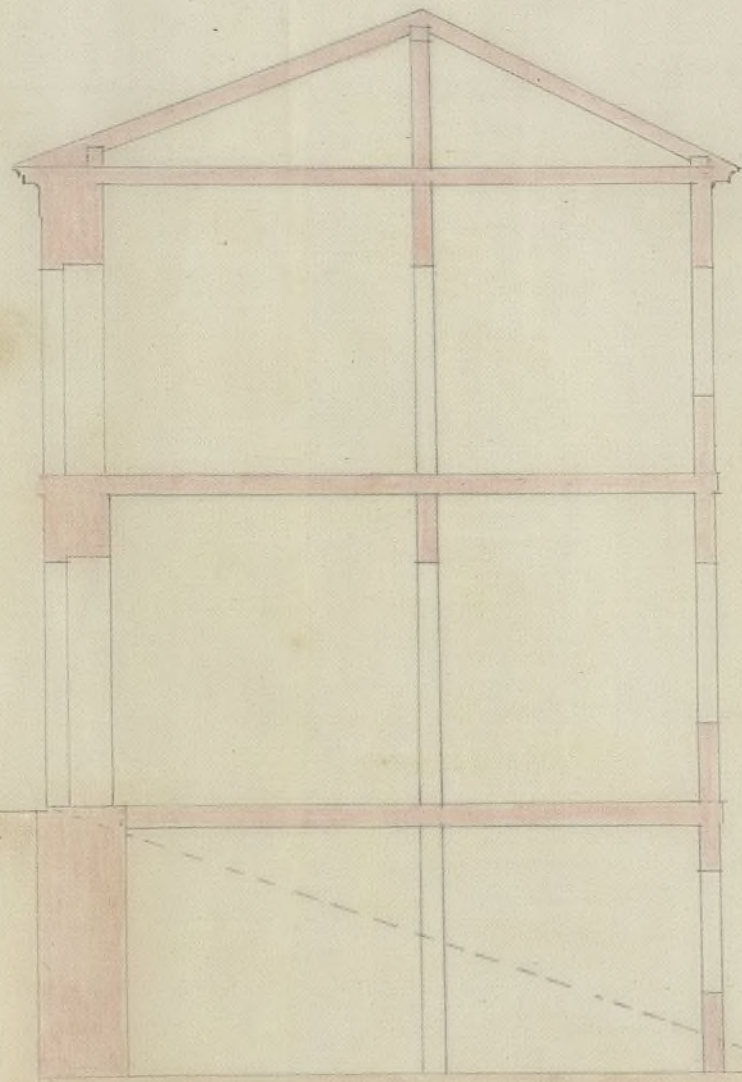
Fronte a la Plaza de Segovia



Fronte al Camino Imperial

Linde con propiedad de D. Manuel Lean

Ayuntamiento de Madrid



onda de
Segovia

Camino Imperial

Ayuntamiento de Madrid

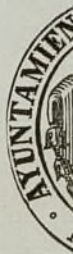
y calidad de los materiales, cuyo empleo queda á su arbitrio excepto en los muros de fachada, en que se prohiben los entramados y umbrales de maderas.

Se recomienda el uso de los retretes y cornues de bombillo inodoros con el objeto de evitar en cuanto sea posible los malos efectos que resultan para la salud pública á causa de las emanaciones que se producen hoy con la construcción ordinaria de los mismos.

El A. S., sin embargo, resolverán lo que juzguen mas conveniente.

Madrid 31 Julio 1865.

Carlos M^o de Castro





Excmo. Sr.

D. Manuel Andrés, dueño de un terreno comprendido en la Ronda de Escudete, confrente á la Ronda de Segovia y al camino imperial, solicita licencia para edificar con arreglo á los planos de fachada, seccion y planear que presento firmados por el Arquitecto D. Felipe Gonzalez Lombardo

La Comision en su vista y de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero, es de opinion que V. E. puede servir conceder la licencia pedida, contrayendose la finca bajo las reglas prevenidas por el referido Profesor.

V. E. en obsequio acordando lo mas acertado.

Madrid 2. de Agosto de 1865.

Manuel Andrés

Don Manuel Andrés

Herrera

Madrid 16 de Agosto de 1865
Su Agent.º Const.º

Conforme con la Comision.

Ma-

[Signature]

Madrid 21 Sept. 1865
Consejo Ayuntamiento

J. Sotomayor



D. Jose Guindos de Tejada, Marques de Saturnino Se-
ñador del Reino y Alcalde Corregidor de esta M. N. Villa

Solicitada bienia por D. Manuel Andueza dueño de un
terreno comprendido en la zona de Casanueva con frente a
la Ponda de Segovia y Camino Imperial, para edificar con
arreglo a los planos de fachada, seccion y planta que presen-
ta firmados por el Arquitecto D. Felipe Gonzalez Lombardo,
se instruyó el oportuno expediente y oido el parecer facult-
tativo del Sr. Ing. Director del referido Casanueva y de con-
formidad con lo referenciado por la Comision del mismo,
se le ha concedido el Censo Ayuntamiento para su acuerdo des-
de de Agosto último en los terminos propuestos por
el citado profesor consignados en su informe que dice
asi

(Aqui)

En su consecuencia expedido la presente que firmo
en Madrid a 1.º de Set.º de 1865.

Mi Dño

Excmo. Sr. D. J. de Alcazar del Dist. de la Latina

9

12 de Mayo de 1865.

Congo la honra de remitir a V. S. la licencia concedida a D. Manuel e Andres para edificar una casa en terreno de su propiedad sito en el Caserío de esta Capital, con frente a la Banda de Segovia y Camino Imperial, con el fin de que V. S. se sirva hacer lo que a su cargo del interesado

Dios &c.

Mo.

Al Sr. D. J. de Alcazar del Caserío

12 de Mayo de 1865

Muy Sr. D.

Con esta fecha se ha expedido licencia para edificar una casa a D. Manuel e Andres, en la Banda de Segovia con frente al Camino Imperial, con retiro de sujeción a lo informado por el Sr. m. D. de Fubio

Dios &c.

Mo.

V. BOWEN

